

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.153/2015

La Iltrma. Sra. Presidenta, con fecha 4 de diciembre de 2014, ha dictado el siguiente:

Decreto:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el instructor del expediente de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "TU PRIMER EMPLEO" de esta Diputación, en la que constan los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2014 se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa Tu Primer Empleo", con un presupuesto total de 266.520 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo. La mencionada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 205 de 27 de octubre de 2014, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero. Se ha emitido desde el Departamento de Juventud informe de evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria y, asimismo, de la documentación que obra en poder de este Servicio, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta, y ello a expensas de que aporten la documentación aquellos Municipios cuyos documentos no estuvieran ya en poder de esta Diputación Provincial.

Cuarto. La Comisión de Valoración prevista en la base 25.7 de

Código	Titular	Presupuesto
JE14-001.0003	Encinas Reales	4.410,00
JE14-001.0017	Espiel	5.827,00
JE14-001.0023	Baena	5.480,00
JE14-001.0041	San Seb. Ballesteros	3.400,91

Tercero. Conceder a las siguientes entidades locales subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a fi-

Código	Titular	Presupuesto
JE14-001.0001	Cardeña	4.448,22
JE14-001.0002	Pedroche	3.333,27
JE14-001.0003	Encinas Reales	4.410,00
JE14-001.0004	Posadas	3.830,00
JE14-001.0005	Valsequillo	4.021,86
JE14-001.0006	E.L.A. de Fte. Carreteros	3.980,00
JE14-001.0007	La Victoria	3.331,02
JE14-001.0008	Alcaracejos	4.115,24
JE14-001.0009	Santa Eufemia	3.330,00
JE14-001.0010	Pozoblanco	8.315,67
JE14-001.0011	E.L.A. Algallarín	4.730,00

la ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2014, y designada por Decreto de la Presidencia de 12 de noviembre de 2014, debe actuar como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Fundamentos de Derecho

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2014.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, de 27 de octubre de 2014.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

Resolución Definitiva:

Primero. Excluir la siguiente solicitud por haber sido presentada por duplicado:

Código	Titular	Presupuesto
JE14-001.0026	Baena	5.480

Segundo. Levantar la condición impuesta a las Entidades Locales siguientes al reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario:

Solicitan	Puesto de trabajo	Propuesta €
3.300	Monitor socio cultural	3.300
3.330	Animador	3.330
3.330	Animador sociocultural	3.330
3.330	Dinamizador Socio-cultural	3.330

nanciar total o parcialmente los contratos, realizados o por realizarse durante el año 2014, que se especifican:

Solicitan	Puesto de trabajo	Propuesta €
3.300	Animador	3.300
3.330	Animador sociocultural	3.330
3.300	Monitor socio cultural	3.300
3.330	Animador sociocultural	3.330
3.330	Animador	3.330
3.330	Animador Sociocultural	3.330
3.330	Animador sociocultural	3.330
3.330	Animador/a Sociocultural	3.330
3.330	Animador/a sociocultural	3.330
3.300	Monitor Sociocultural	3.300
3.330	Monitor de Tiempo Libre,	3.330

JE14-001.0012	Valenzuela	3.330,00	3.330	Animador Sociocultural.	3.330
JE14-001.0013	Montoro	4.532,88	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0014	Villa del Río	6.690,00	3.330	Monitor sociocultural	3.330
JE14-001.0015	Hinojosa del Duque	8.295,84	6660	Animador sociocultural.- 2	6660
JE14-001.0016	Villalarito	3.333,27	3.330	Animador/a sociocultural	3.330
JE14-001.0017	Espiel	5.827,00	3.330	Animador	3.330
JE14-001.0018	Villaharta	4.200,00	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0019	Villaviciosa	4.276,81	3.330	Monitor sociocultural	3.330
JE14-001.0020	Vva del Duque	4.700,00	3.330	Animadora	3.330
JE14-001.0021	Priego	3.330,00	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0022	Torrecaampo	4.162,50	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0023	Baena	5.480,00	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0024	Dos Torres	3.738,06	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0025	Fernán Núñez	3.330,00	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0027	La Granjuela	4.031,46	3.330	Animador social	3.330
JE14-001.0028	Palenciana	4.073,50	3.300	Animador Sociocultural	3.300
JE14-001.0029	Iznájar	4.374,70	3.330	Animador comunitario	3.330
JE14-001.0030	Fuente La Lancha	4.565,46	3.330	Animador sociocultural.	3.330
JE14-001.0031	Zuheros	3.330,00	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0032	Almodóvar del Río	3.330,00	3.330	Dinamizador	3.330
JE14-001.0033	E.L.A. de La Guijarrosa	4.690,98	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0034	E.L.A. de Castil de Campos	6.135,33	3.330	Animador socio-cultural	3.330
JE14-001.0035	Obejo	4.995,00	3.330	Animador/a sociocultural	3.330
JE14-001.0036	Hornachuelos	7.474,42	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0037	Nueva Carteya	3.330,00	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0038	Villafraña	4.649,28	3.300	Animador sociocultural	3.300
JE14-001.0039	Montemayor	3.330,00	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0040	Los Blázquez	3.330,00	3.330	Dinamizador sociocultural.	3.330
JE14-001.0041	San Seb. Ballesteros	3.400,91	3.330	Dinamizador Socio-cultural	3.330
JE14-001.0042	Castro del Río	8.260,00	6660	Animador/a sociocultural.- 2	6660
JE14-001.0043	Rute	3.330,00	3.330	Animador juvenil	3.330
JE14-001.0044	Moriles	3.650,00	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0045	El Guijo	3.330,00	3.330	Monitor de ocio y tiempo libre	3.330
JE14-001.0046	Monturque	3.330,00	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0047	Palma del Río	6.332,28	3.330	Animador/a	3.330
JE14-001.0048	Cabra	4.130,00	3.330	Animador socio-cultural	3.330
JE14-001.0049	Montalbán	6.660,00	6660	Animación Socio.- 2	6660
JE14-001.0050	El Viso	4.308,45	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0051	Doña Mencía	3.330,24	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0052	E.L.A. Ochavillo del Río	3.611,16	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0053	Fuente Tójar	4.469,00	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0054	Cañete de las Torres	5.059,50	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0055	Añora	7.441,92	6660	Animador socio cultural.- 2	6660
JE14-001.0056	Bujalance	4.367,10	3.330	Animador sociocultural	3.330
JE14-001.0057	Fuente Obejuna	6.319,50	3.330	Animador Sociocultural	3.330
JE14-001.0058	Pedro Abad	12.791,70	6660	Monitor.- 2	6660
JE14-001.0059	Guadalcázar	4.845,54	3.330	Monitor sociocultural	3.330
JE14-001.0060	ELA Encinarejo	4.995,00	3.300	Animador Sociocultural	3.300

Se corrige error material producido en la Propuesta de Resolución Provisional en el expediente JE14-001.0060 (ELA Encinarejo), ya que en dicho documento se recogía una concesión de subvención de 3.300 €, cuando en realidad debe figurar 3.330 €, que es la solicitada por dicha Entidad.

Cuarto. Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente para la contratación de jóvenes desempleados/as de edades comprendidas entre 18 y 30 años como animadores socioculturales que se inicien en el año 2014, para la realización de las actividades incluidas en el proyecto sub-

vencionado. La justificación deberá efectuarse de conformidad con lo señalado en la Base 14 de la Convocatoria.

Quinto. El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario/a en el documento de aceptación de la subvención concedida y la actividad no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; en tal caso, el pago se realizará previa justificación de las actividades. La justificación de la

actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la información que se especifica en la Base 14 de la Convocatoria.

Sexto. Que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede

Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días para comunicar su aceptación o rechazo. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.
